

Art. 4º Todos los gastos notariales y de agrimensor serán sufragados por la Sociedad de Fervorosos de nuestra Señora de la Altagracia.

Art. 5º Si por cualquier circunstancia el espacio concedido para el ensanche de la Capilla de la Altagracia se destinare á otro fin, el Secretario de Estado de Hacienda perseguirá la devolución del mismo por las vías legales.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los diez y ocho días del mes de Enero de 1912, año 68 de la Independencia y 49 de la Restauración.

E. VICTORIA.

Refrendado:—El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio:—Francisco A. Córdova.

Núm. 5044.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Frank J. R. Mitchell a establecer un banco de Emisión.—G. O. Núm. 2266 del 31 de Enero de 1912.

ELADIO VICTORIA,
Presidente interino de la República.

En uso de la facultad que le acuerda la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Conceder al ciudadano americano Frank J. R. Michell, el permiso solicitado en fecha 5 de agosto del año 1911 para establecer en el país de acuerdo con las leyes de la República, una institución de crédito bajo la forma de un Banco de Emisión, que será organizado por una sociedad anónima dominicana

Art. 2º La validez de este permiso, según lo prescrito por el artículo 13 de la Ley sobre Instituciones Bancarias, será por treinta años, á contar de la fecha de esta Resolución.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los vein-

te y nueve días del mes de enero de 1912, año 68 de la Independencia y 49 de la Restauración.

E. VICTORIA.

Refrendada:—El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio:—Francisco A. Córdova.

Núm.5045. —NOMBRAMIENTO de los Secretarios de Estado.—
G. O. Núm. 2274 del 28 de Febrero 1912.

ELADIO VICTORIA,
Presidente de la República.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53 de la Constitución, inciso 1º

DECRETO:

Artículo único: Quedan nombrados Secretarios de Estado:

Para el Despacho de Relaciones Exteriores, Licenciado Manuel A. Machado;

Para los Despachos de Hacienda y Comercio, señor Francisco A. Córdova;

Para los Despachos de Guerra y Marina, General Alfredo M. Victoria;

Para los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, Licenciado Anjel M. Soler;

Para los Despachos de Agricultura é Inmigración, General Luis Pelletier;

Para los Despachos de Fomento y Comunicaciones, Licenciado Manuel de J. Troncoso de la Concha;

Párrafo: Mientras se nombre el Secretario de Estado de lo Interior y Policía, queda encargado de esos Despachos, el General Alfredo M. Victoria.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, el día 27 de febrero de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

E. VICTORIA.
